



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 003-2014-GRP-CRP

Puno, 23 de enero 2014

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintitrés de enero del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley General del Profesorado, Ley N° 24029, con su modificatoria Ley N° 25212 y su respectivo reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-ED, que establece los docentes tienen derecho de percibir una bonificación mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la Remuneración total, así como la bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total (...).

Que, previo debate del Pleno del Consejo Regional se consideró que es necesaria la conformación de un Equipo Técnico para realizar las gestiones para el pago de la deuda social del treinta por ciento por preparación de clases que se adeuda al sector Educación de la Región Puno.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos



GOBIERNO REGIONAL PUNO
ABIG. YENNY ROSARIO GALLANDE OZ. FERRIVEL
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 003-2014-GRP-CRP

Regionales - Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por mayoría:

ACUERDA:

PRIMERO: DISPONER que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional conforme la Comisión Técnica Multisectorial encargada de realizar las gestiones ante el gobierno central respecto a la deuda social por concepto de pago de preparación de clases de los maestros.

SEGUNDO: SUGERIR al Órgano Ejecutivo que ésta sea integrada por:

- El Gerente General del Gobierno Regional
- El Gerente de Desarrollo Social
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- El Director Regional de Educación de Puno
- Los Directores de las catorce Unidades de Gestión Educativa de la Región Puno
- Los catorce financistas de cada Unidades de Gestión Educativa de la Región Puno
- El señor Lucio Ccallo Ccallata, Secretario Regional del SUTEP Puno
- El señor Troadio Gonzáles Limache, Secretario Provincial del SUTEP Puno
- El señor Julio Ortiz Quispe, Secretario Provincial del SUTEP Azángaro
- El señor Mateo Paricahua Ccallo, Secretario Provincial del SUTEP San Román

TERCERO: DISPONER que la Comisión Técnica realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la gestión de un crédito suplementario para el pago de la deuda social por preparación de clases.

CUARTO.- DISPONER que en la conformación de la Comisión Técnica se designe como Secretaría Técnica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ARANDA YANCA HERNANDEZ CALLO
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUELOS
CONSEJERA DEL GADAJ